



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA  
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Simulación – Físico  
No.110013110023-2019-00413-00

Bogotá, D.C., Tres (03) de junio del año dos mil veintiuno (2021).-

En atención al informe de secretaría que antecede, así como el escrito allegado por el apoderado de la parte demandante, y de la revisión del expediente, se tiene que, efectivamente, en el presente asunto se ordenó emplazar a los Herederos Indeterminados del causante MANUEL JOSÉ SALAZAR VILLA, y hasta el momento, no se ha designado el Curador ad-Litem, que los represente, así las cosas, al no haberse trabado, en su totalidad, la Litis del proceso, no era procedente dar trámite a las excepciones de mérito y previas, presentadas por el apoderado de la parte demandada, razón por la cual, se hace necesario efectuar control de legalidad, en el presente asunto y como quiera que los autos ilegales, no atan al juez ni a las partes, se deja sin valor y efecto, tanto el traslado de las excepciones de mérito, como previas, otorgados en el presente asunto y las actuaciones que de ello dependan, hasta tanto se encuentre debidamente trabada la Litis; en consecuencia se dispone;

Efectuadas las publicaciones, en debida forma, se designa como Curador Ad-Litem de los Herederos Indeterminados del causante **MANUEL JOSÉ SALAZAR VILLA**, al **Dr. (a) MARIA EUGENIA VALENCIA GARCIA** quien se ubica en la Carrera 68 C No. 22 B – 71 Torre 9 Apto. 504 de Bogotá D.C., correo electrónico [mariaeuvalencia@yahoo.com](mailto:mariaeuvalencia@yahoo.com), celular 3152793703, como Curador Ad – Litem, de los citados a quien se le deberá comunicar su designación, a fin de que acepte el cargo y conteste la demanda. **Comuníquese por el medio más expedito.**

Se señalan como gastos de curaduría la suma de \$400.000.

De igual forma y teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte actora, **POR SECRETARÍA PROCEDA A ESCANEAR** el presente asunto y compartir el link a los apoderados ya reconocidos y al Curador Ad-Litem una vez acepte el cargo.

NOTIFÍQUESE.  


**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA**  
**JUEZ**

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 65  
HOY: 04 de junio de 2021  
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)  
\_\_\_\_\_  
KELLY ANDREA DUARTE MEDINA  
Secretaria